

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

- 7937** *SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 7, F.I.
(FONDO ABSORBENTE)
SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 5, F.I.
Y SABADELL BS GARANTÍA EXTRA 9, F.I.
(FONDOS ABSORBIDOS)*

Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, en fecha 21 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora, y en fecha 15 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de Sabadell Bs Garantía Extra 7, F.I.(nueva denominación Sabadell Bs Garantía Fija 15, F.I.) (Fondo absorbente), Sabadell Bs Garantía Extra 5, F.I. y Sabadell Bs Garantía Extra 9, F.I. (Fondos absorbidos), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 2 de marzo de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados Fondos presentado por su Sociedad Gestora y su Entidad Depositaria, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los Fondos afectados aplican comisiones o descuentos por reembolso, los partícipes que lo deseen pueden reembolsar sus participaciones al valor liquidativo que corresponda al día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta transcurridos, al menos, cuarenta días desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 5 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Jesús Leal Palazón.

ID: A120013969-1